



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

00035

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 01 de junio del 2022

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Moctezuma Quezada Enríquez Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental	Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez Oficial de Archivo de Concentración

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
	1	pza.	Lona retráctil enrollable	Color Blanca 3 de ancho por 3 metros enrollables	3511	\$22,500.00

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 24 junio del 2022

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Archivo de Concentración

JUSTIFICACIÓN: Se requiere para aligerar la radiación solar del ingreso del archivo de concentración y brindar una estancia laborable al personal.

SOLICITA
Moctezuma Quezada Enríquez
Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental

AUTORIZA
Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

TRAMITA
Manuel Ricardo Potenciano García
Coordinador de Recursos Materiales

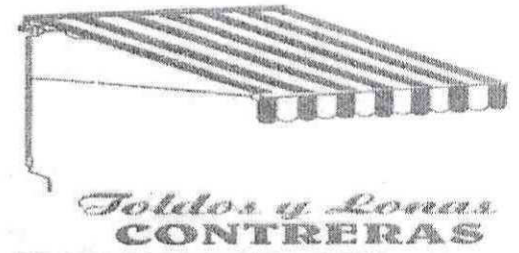
PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas

itei
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección de Administración
Coordinación de Recursos Materiales
Fecha: 01 JUNIO 22
Hora: 15:55pm
Firma: Alex

Fecha: 22 de agosto del 2022

PRESUPUESTO

Atn. ITEI
A quien corresponda



**Instalación de cortina enrollable lona
black out con brazo 2 mts**

- **Mecanismo manual**
- **Manivela**
- **Instalación**

Costo \$ 5,200 c/u + IVA

N1-ELIMINADO 1

Fabricación y Ventas

**Bosque de los colomos N-55 int. 30 Los olivos Tlaquepaque Jal.
Cel. 33-14-68-60-09 E-mail.toldosylonascontreras@hotmail.com**

DK.H
DEKORA HOGAR

DEKORA HOGAR
CORTINAS - PERSIANAS - TOLDOS

***Precio sujeto a cambio sin previo aviso**

En mecanismo que contienen cadena plástica o metálica no se garantiza la misma

El tiempo de entrega están sujeto a cambio sin previo aviso

Quedo a sus órdenes, esperando poder servirle pronto.

Ejecutivo de ventas Jessica Loera.

3315892060 WhatsApp y teléfono.

DEKORA HOGAR

Guadalajara, Jalisco. A 11 de Agosto de 2022.

Apreciable: Rafael Islas.

Su cotización quedaría de la siguiente manera:

**Toldo enrollable con proyección. Material lona
plastificada y mecanismo nacional manual.**

1 toldo con medidas 4.00 ancho x 2.00 proyección \$8,710

Instalación \$2,000

Total \$10,710

Medidas proporcionadas por cliente.

Términos y Condiciones.

*Cotización valida por 7 días naturales.

*Precio no incluye IVA.

*Precio no incluye instalación.

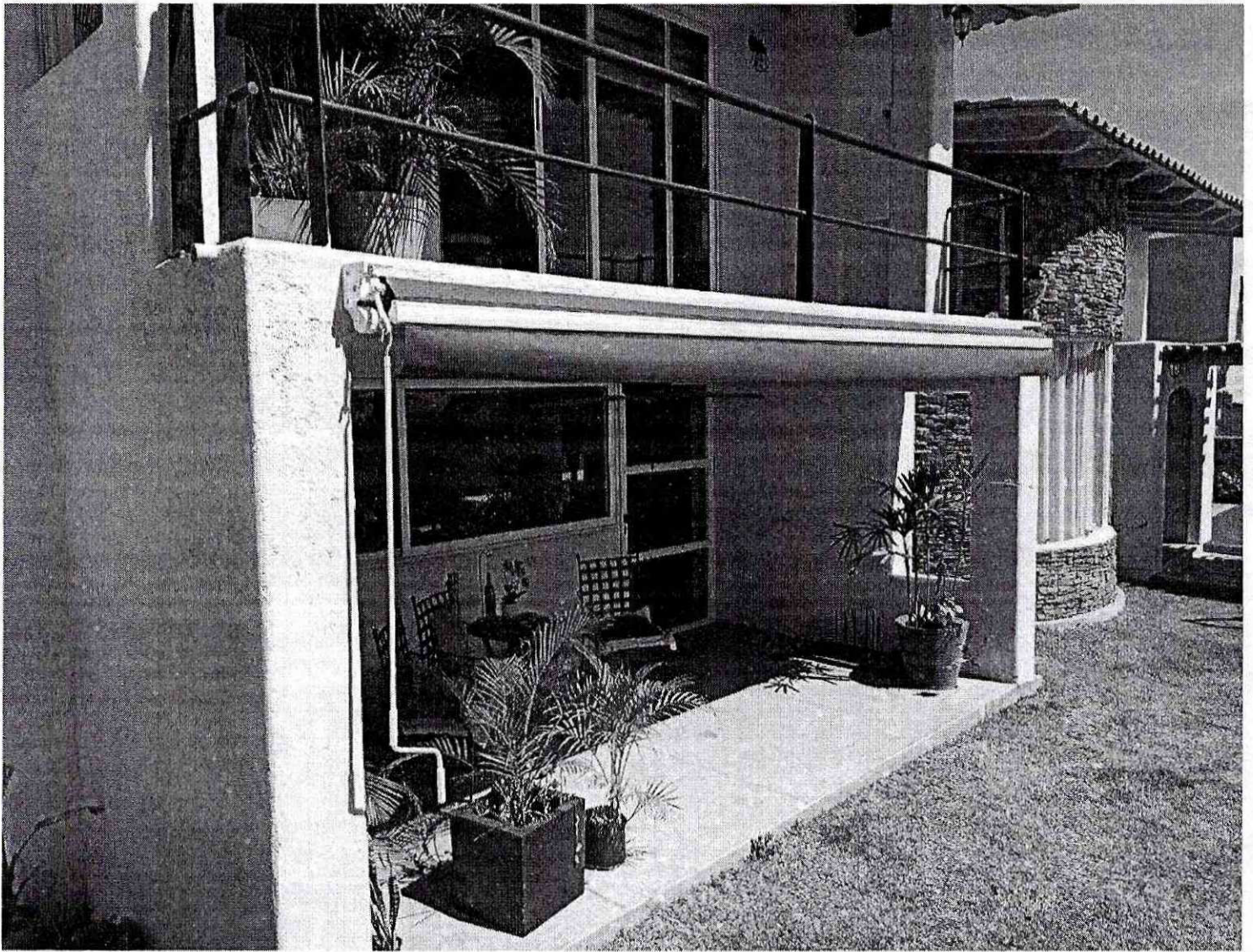
*Precio no incluye envío.

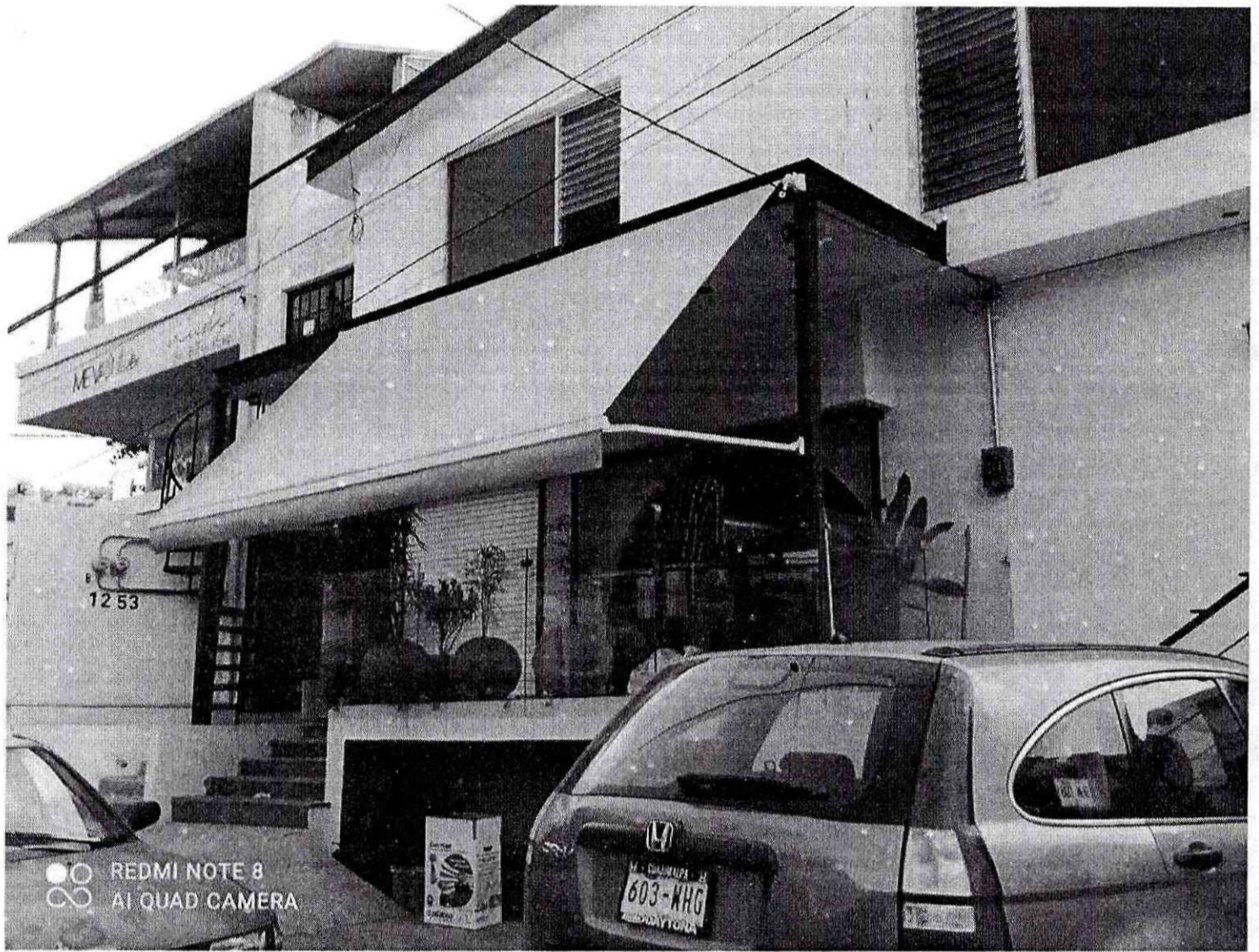
*Manejamos 1 año de garantía en tienda. (Lienzos, mecanismos e instalación) Contra defecto de fábrica, garantía valida únicamente con la nota original de compra.

*Formas de pago: aceptamos efectivo, tarjetas, transferencia, depósito y cheque.

*Tiempo de entrega: 12 a 15 Días hábiles a partir de tu anticipo del 50%. (Para depósito, cheque o transferencia se contarán los 15 días hábiles una vez que se refleje el mismo).

*En caso de ser pedido foráneo es necesario hacer el pago por el total.*Formas de pago para finiquito: aceptamos efectivo, tarjetas y/o transferencia (la transferencia deberá ser realizada 2 días hábiles antes de la fecha programada para instalación), en caso de no realizar el pago a tiempo se programara una nueva fecha de instalación.







Guadalajara, Jal. 08 de julio 2022

ITEI
Atn. A quien corresponda
Tel:

Por medio de la presente le envié un cordial saludo y ponemos a su consideración la siguiente cotización.

Descripción:. Suministro e instalación de toldo enrollable con brazo de 2 mts.
Incluye.
1 mecanismo manual
1 manivela
Herrajes.
Lona blackout
Instalación.

Precio unitario \$ 4,500.00

Precios más el 16% de IVA
Condiciones de pago:
Tiempo de entrega .

ATTE.

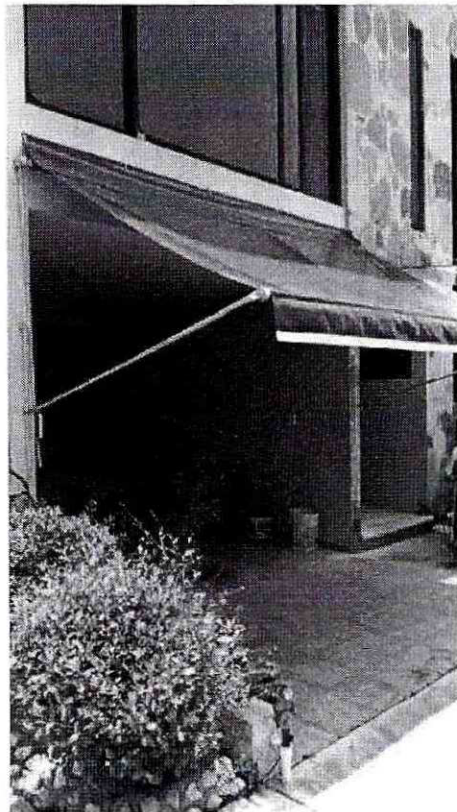
N2-ELIMINADO 1

MARCELINO MANGAS #3326 COL: ECHEVERRIA GUADALAJARA, JAL. CP.44970
cubiertasca.sacom.mx cubiertas_ca@hotmail.com
(33) 33-67-33-82 36-46-26-29 33-16-05-51-43.

También puede interesarte: lonas y toldos - carpa 3x3 - toldo retráctil - toldos plegables

[Volver al listado](#) [Hogar, Muebles y Jardín](#) > [Jardín y Aire Libre](#) > [Toldos y Cerramientos](#) > [Toldos](#)

[Compartir](#) [Vender uno igual](#)



Nuevo

Toldo Lona Cortina Enrollable Lona 18oz 3x2



\$ 2,607⁰⁷

en 12x \$ 217²⁶ sin interés
IVA incluido

[Ver los medios de pago](#)

Envío gratis a todo el país
Conoce los tiempos y las formas de envío.
[Calcular cuándo llega](#)

Devolución gratis
Tienes 30 días desde que lo recibes.
[Conocer más](#)

Disponibles 7 días después de tu compra

Cantidad: 1 unidad ▾ (10 disponibles)

Este sitio usa cookies

Al navegar en nuestro sitio aceptas que usemos cookies para personalizar tu experiencia según la Declaración de Privacidad.

[Entendido](#)

[Configurar cookies](#)

MARCELINO MANGAS, No. 3326
 ECHEVERRIA, C.P. 44970
 GUADALAJARA, GUADALAJARA, Jalisco, México
 RFC: N4-ELIMINADO 7
 Regir
 Empresariales y Profesionales

FACTURA
 CA - 1385

Fecha/Hora
 Certificación

2022-09-20T11:50:49

Fecha de Emisión

2022-09-20T11:50:48

Receptor del Comprobante Fiscal
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION
 PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL
 ESTADO DE JALISCO**
 AV. VALLARTA, No. 1312
 AMERICANA, C.P. 44160
 GUADALAJARA, GUADALAJARA, Jalisco, México
 RFC: ITI050327CB3
 Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Folio Fiscal

1075F4C0-BC22-4A66-BCD3-
 F68501F95A38

No. Certificado Digital

00001000000509693400

No. Serie Certificado SAT

00001000000503270882

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Descuento	Importe	
1	H87 - 10	23241610 - SUBMINISTRO E INSTALACION DE TOLDO CON BRAZO DE 2MTRS. Y UN MECANISMO MANUAL, UNA MANIVELA, HERRAJES Y LONA BLACK OUT	\$ 4,500.00		\$ 4,500.00	
IMPUESTOS		Base	Impuesto	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
		\$ 4,500.00	IVA	Tasa	0.160000	\$ 720.00

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Forma pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Condiciones de pago: Pague a mas tardar el 20/09/2022. Condiciones de pago: INMEDIATO.
Importe con letra: Cinco mil doscientos veinte Pesos 00/100 M.N.
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Lugar de Expedición: 44970

Subtotal		\$ 4,500.00
IVA	0.160000	\$ 720.00
Total		\$ 5,220.00

Observaciones

SALUDOS

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|1075F4C0-BC22-4A66-BCD3-F68501F95A38|2022-09-20T11:50:49|TLE011122SC2|KhbTJKiWeLXeJLnDGzi0qA|Cvb0q9EkGhJEpPKY8y6IPTPABg1xj4KEBzCxZqCqWkukZPDLm6Z7mGkKfPpRgbsA1vMhlcHIDEQ29Ojxx4s5vKodO6ts5cbsAjxGujs1XblijxFYvNZ7NxBKQNZAYzi+PLoO0Unl000vDlrFWwGdounmvFWtEzEwWfXdv0aZCGvgxSLWNkAn5rY5CFIwX1Pb92wUYvTEGch1lIkTbvqw9l4J+m7CDcbnYX1pv8LL2O3X2Pxb86InNgbO8+ughQzVAfIAAJZj8CDihOphUTGWC2Ib1TxcZczmuep4T4hAbRyt6beED9E6afqA==|00001000000503270882||



Sello digital del CFDI

KhbTJKiWeLXeJLnDGzi0qA|Cvb0q9EkGhJEpPKY8y6IPTPABg1xj4KEBzCxZqCqWkukZPDLm6Z7mGkKfPpRgbsA1vMhlcHIDEQ29Ojxx4s5vKodO6ts5cbsAjxGujs1XblijxFYvNZ7NxBKQNZAYzi+PLoO0Unl000vDlrFWwGdounmvFWtEzEwWfXdv0aZCGvgxSLWNkAn5rY5CFIwX1Pb92wUYvTEGch1lIkTbvqw9l4J+m7CDcbnYX1pv8LL2O3X2Pxb86InNgbO8+ughQzVAfIAAJZj8CDihOphUTGWC2Ib1TxcZczmuep4T4hAbRyt6beED9E6afqA==

Sello digital del SAT

aB8EqBlI/gz/B13zekY11CehB8/BWAoFxbnAvUleyIPM2vQIBDKnbycg4FrW4norytp3wqbEwof+aq2FocCxeY2x88txDaxiRwQlOujrtZO3K/6EF3nMvI2ZAnTmoOJ4B9vHVmp45YI8+vCnruBNaaidv9O5AIBdhDfdN2zKGZaUDTeYLJpuYGFqKnsIYZu/Jqr2f1Kcg7w1QgxJ53I2dcJVdN1V3Lyv53yGTR/1EYIEIohR06y9mDpNkolZHvMu7XxJz9BjaTKn6zJ4JJ/EKJSSDzhG0eBnUbAGE1hM6iDWYUjZUTRkT+2z7DUDuh73E9MvZVHXT/ARKmR8w==



TOLDO PARA
 ARCHIVO CENTRAL

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992022092312502947U212

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 4148012

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N5-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: N6-ELIMINADO 1

Importe: \$ 5,220.00 MXN

Concepto: F1385 INSTALCIN DE TOLDO

Fecha y hora de Alta:

Fecha y hora de Liquidación: 23/09/2022 12:50:38

Clave de Rastreo: 2022092340014 BET0000441480120

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 085

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 22/08/2022

Mes de suministro AGOSTO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL N7-ELIMINADO 1
R.F.C. N8-ELIMINADO 7
CLAVE ITEI:
DOMICILIO MARCELINO MANGAS #3326, C.P.44970 COL. ECHEVERRIA, GUADALAJARA, JALISCO
AGENTE DE VENTAS GUSMARO TEL. / FAX : (33) 33673382
CORREO ELECTRÓNICO cubiertas_ca@hotmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE CGEGD
CONDICIONES DE PAGO 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 7 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1, PIEZA, 3511, Lona retractil enrollable, Suministro e instalacion de toldo con brazo de 2 mts., 1 mecanismo manual, 1 manivela, herrajes, lona blackout, Instalacion, \$4,500.00, \$4,500.00

OBSERVACIONES Compra y servicio de lo descrito, con el fin de aligerar la radiacion solar del archivo de concetracio y brindar una estancia laborable al personal.

SUB-TOTAL : \$4,500.00
IVA : \$720.00
TOTAL : \$5,220.00

CANTIDAD EN LETRA: (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR" N9-ELIMINADO 6

ELABORÓ: MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA, COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: SANDRA SARAHÍ MARTINEZ MUNGUÍA, COORDINADORA DE FINANZAS
Vo. Bo.: RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
AUTORIZÓ: SALVADOR ROMERO ESPINOSA, COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebaje la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía fianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos u obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reserven en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se reservará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planzada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

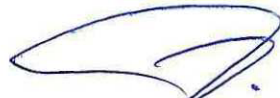
El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se lea acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o entorpecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolo de común acuerdo el día de su celebración.

N10-ELIMINADO 6

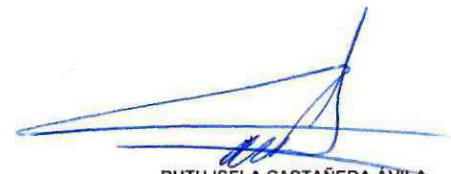


SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"



XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA



RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."